

Lunes, 14 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria expediente 42-11/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16 de octubre de 2020, sobre el expediente de modificación de créditos nº 42-11/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de de crédito extraordinario, para financiar gastos derivados del COVID-19, con el siguiente resumen:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2310	625 00	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA, MOBILIARIO	0,00	37.500,00	
2310	221 06	ASISTENCIA SOCIAL, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	0,00	150.000,00	



Lunes, 14 de diciembre de 2020

2310	227 06	ASISTENCIA SOCIAL, GASTOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	0,00	12.500,00	
------	--------	---	------	-----------	--

TOTAL.....200.000,00 EUROS.

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
			TOTAL INGRESOS	200.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Saucedilla, 10 de diciembre de 2020
M.ª Paloma López González
ALCALDESA PRESIDENTA

